Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

D.n Pedro Marin
Alfocea

Pedro Perez
Alcina

Diputado del Comun

Juan Antonio Ximenez
de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Sept.re de mil setecientos ochenta y siete se junto el Concejo, Just.a y Regim.to hallandose los Sres. Lic.do D.n Juan Antonio del Castillo Flores de Acevedo Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de ella por S. M., D.n Pedro Lopez Ortiz, D.n Antonio Melgarejo, D.n Antonio Josef Carreño, y D.n Juan Navarro Arbizu Regidores perpetuos, D. Pedro Perez Diputado del Comun, y D. Agustin Ortiz y Melgarejo Proc.or Sindico gen.l de ... por medio de papeleta ... y se procedio a acordar lo sig.te

Repartim.tos — Por mi el ess.no se hicieron presentes en este Ayuntam.to los Padrones de R.s Contribuciones por lo tocante a la presente año, con las cartas de pago de lo que corresponde ... y en su vista se acordo se entreguen a los respectivos Recaudadores los Cobratorios para que con la brevedad posible practiquen la cobranza.

En este estado entraron los Sres. D.n Diego Rubio, y D.n Pedro Marin

Mojoneras — Por el S.r Gov.or se hizo presente a este Ayuntam.to que

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz